

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico, en el marco de su compromiso con la promoción de entornos laborales seguros y saludables, y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, establece la presente Política de Prevención del Consumo de Tabaco, Alcohol y Otras Sustancias Psicoactivas.

Esta política tiene como finalidad prevenir el consumo, porte y/o distribución de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro de las instalaciones de la entidad, así como durante la ejecución de cualquier actividad laboral o de representación institucional, con el propósito de salvaguardar la salud, seguridad e integridad física y mental de los trabajadores, contratistas, visitantes y demás partes interesadas.

Dentro de esta política se establece los siguientes lineamientos en los que se detallan el compromiso de la entidad, así como el de todos los colaboradores:

- **Ambiente libre de consumo:** Se prohíbe el consumo, posesión y distribución de tabaco, bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas en los lugares de trabajo, instalaciones de la empresa, durante la ejecución de actividades laborales, o en representación de la entidad, incluyendo eventos institucionales.
- **Prevención y promoción:** La corporación desarrollará actividades de promoción de la salud y prevención del consumo de estas sustancias, mediante campañas educativas, capacitaciones y espacios de sensibilización dirigidos a todos los niveles organizacionales, en articulación con el COPASST y el Comité de Convivencia Laboral.
- **Apoyo a los trabajadores:** Se brindará orientación y canalización al sistema de salud a los trabajadores que manifiesten conductas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, alcohol o tabaco, promoviendo la rehabilitación y reintegración laboral, en la medida en que la condición lo permita.
- **Divulgación y aplicación:** Esta política será socializada con todos los trabajadores y estará disponible para consulta. El desconocimiento de la misma no exime de su cumplimiento.
- **Responsabilidad individual:** Es responsabilidad directa del colaborador, funcionario o contratista velar por su bienestar y cuidar de su salud.

- **Reporte de Medicamentos:** Todo colaborador que por prescripción médica deba consumir fármacos que puedan alterar su estado de conciencia, coordinación o juicio, tiene la obligación de informar al área de Talento Humano o Seguridad y Salud en el Trabajo antes de iniciar su jornada.

En concordancia con esta política, se espera el compromiso activo y permanente de todos los colaboradores, funcionarios, contratistas y demás personas vinculadas a la Corporación, mediante su participación en las actividades de promoción, sensibilización y formación programadas para el fortalecimiento de esta estrategia institucional.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día 30 de enero del año 2026.



OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Director general CDA

Aprobó: Oscar Javier Vargas Urrego – Director General
Revisó: Julián David Angarita Rodríguez – Subdirector Administrativo y Financiero.
Proyecto y Dígito: Yuli Katerine Rivas Rentería – Profesional SST.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co